



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑲		
	⑳	FECHA DE PRESENTACION	
			25-11-76

MODELO DE UTILIDAD

224718

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

⑥④ TITULO DE LA INVENCIÓN
"COMETA DE VUELO DIRIGIDO"

⑦① SOLICITANTE (S)
D. IGNACIO SARMIENTO DUEÑAS Y D. JOSE MARIA PUENTE PICO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Licenciado Poza, 64 principal derecha BILBAO

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se -
expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se re-
fiere a una cometa de vuelo dirigido, la cual ha sido conce-
bida y realizada en orden a obtener un dispositivo notable-
5 mente mejorado respecto a otros existentes de análogas fina-
lidades.

Dicha cometa, objeto de la inven-
ción, se constituye a partir de una armadura o armazón deter-
minada por tres tramos de tubo, uno central de mayor longi-
10 tud y otros dos laterales. Sobre los extremos tubulares men-
cionados, se alojan los correspondientes extremos de una pie-
za a modo de flecha dispuesta en la proa de la cometa, de -
tal modo que dicha pieza a modo de flecha está constituida -
a base de una varilla doblada, y cuyo tramo central presen-
15 ta un ángulo de aproximadamente 30° con relación al plano -
determinado por los dos tramos laterales de la pieza en cues-
tión.

Sobre la armadura anteriormente -
mencionada de la cometa, se dispone el correspondiente vela-
20 men constituido a base de una lámina de material ligero, de
modo que sobre los tramos o tubos laterales y central de la
armadura, se han previsto unos anillos que quedan dispuestos
en semicírculos previstos en el velamen de la cometa, por -
lo que tales anillos no pueden desplazarse a lo largo de los
25 tubos que determinan el armazón anteriormente aludido. Los -
anillos situados sobre los tubos laterales del armazón que-
dan unidos al correspondiente anillo del tubo central median-
te un cordel, a la vez de que se han previsto otros dos ani-
llos fijados centralmente a los cordeles que unen los ani-
30 llos de los tubos laterales y central respectivamente, y a -

1 cuyos anillos fijos mencionados en último lugar van sujetos
los extremos de los cordeles de manejo de la cometa.

5 Posteriormente, es decir en la po-
pa de la cometa, el velamen y el tubo central se unen median-
te un casquillo de plástico, el cual queda envuelto por la
propia cola prevista como extremo del velamen, estando dota-
da dicha cola de una ventana a través de la cual se hace -
accesible la ventana del casquillo de anclaje sobre la que
10 queda introducido el extremo de la propia varilla o tramo -
central del armazón.

15 El hecho de que los tramos latera-
les de la pieza a modo de flecha formen un ángulo de 30º -
respecto al tramo central, ha sido realizado así para que,
una vez montado el velamen, éste quede formando dos vertien-
tes ligeramente inclinadas que nacen en el tubo central de -
la propia armadura.

20 Para complementar la descripción -
que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a
una mejor comprensión de las características del invento, -
se acompaña a la presente Memoria descriptiva de una hoja -
única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Muestra una vista ge-
neral de la cometa realizada según la invención, apreciándo-
se sus elementos en disposición de ser acoplados entre sí.

Figura 2ª.- Muestra una vista en -
perspectiva de la pieza a modo de flecha que se acopla sobre
los extremos de los tubos que componen la armadura de la co-
meta.

30 A la vista de las mencionadas fi-
guras, puede observarse la pieza 1 a modo de flecha, consti-

1 tuida a base de varilla doblada, la cual va dotada de tres
ramas cuyos extremos se introducen a presión en los corres-
pondientes alojamientos de los tubos laterales 2 y 3, así -
5 como del tubo central 4 que determinan el armazón de la co-
meta propiamente dicha. Los tramos laterales de la pieza 1
a modo de flecha, forman un ángulo de 30° respecto al tra-
mo central de la misma, con el objeto de que, una vez mon-
tado el velamen 9, éste quede formando dos vertientes lige-
10 ramente inclinadas, que nacen en el tubo central 4 de la -
propia armadura.

Coaxialmente a los tubos latera-
les 2 y 3 de la citada armadura, se han previsto concéntri-
camente unos anillos 2' y 3' de material ligero, los cuales
15 se corresponden con un orificio previsto entre el velamen -
propiamente dicho 9 y la pestaña 11 con la que se une el -
correspondiente tubo lateral 2 ó 3 al referido velamen 9, -
de tal forma que dicha pestaña envuelve al tubo y se pega -
a la parte que constituye el velamen 9.

20 Asimismo, sobre el tubo central 4
de la armadura va montado otro anillo 4' similar a los ante-
riormente mencionados, de tal forma que los anillos 2' y 3'
correspondientes a los tramos laterales 2 y 3 respectivamen-
te, quedan unidos al correspondiente anillo 4' del tubo cen-
25 tral, mediante sendos cordeles 5 y 6, a los cuales se unen -
unos pequeños anillos 5' y 6' sobre los que se atan los ex-
tremos de los cordeles de manejo 7 y 8 respectivamente.

30 Por otra parte, la popa o cola 9'
del velamen 9 se une al extremo del tubo central 4 del ar-
mazón a través de un casquillo de plástico 10, el cual se -
envuelve en dicha cola 9', presentando ésta una ventana 12

1 que se corresponde con otra ventana 10' prevista en el pro-
pio casquillo 10, para de este modo introducir el extremo del
tubo central 4 del armazón en el casquillo 10 a través de las
referidas ventanas 10' y 12.

5 No se considera necesario hacer -
más extensa esta descripción para que cualquier persona perita
ta en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización han de
derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posi-
bles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la ex-
plotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se --
concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- COMETA DE VUELO DIRIGIDO, caracterizada

5

porque en la proa existe una pieza a modo de flecha, constituida a base de varilla doblada, y cuyo tramo central presenta un ángulo de unos 30° con relación al plano determinado por los dos tramos laterales, cuya flecha queda encajada en el tubo central y en los dos tubos laterales, de material ligero, que constituyen el esqueleto o armadura de la cometa, a cuya armadura se encuentra unido, lógicamente, el velamen a base de una lámina de material ligero; habiéndose previsto concéntricamente a los tubos laterales y central unos anillos que quedan situados en semicírculos previstos en el velamen de la cometa y, en consecuencia, tales anillos no pueden desplazarse a lo largo de los tubos que determinan el armazón; con la particularidad, además, de que los anillos situados sobre los tubos laterales quedan unidos mediante un cordel al anillo situado sobre el tubo central, habiéndose previsto que otros dos anillos se encuentren fijados centralmente a los cordeles que unen los anillos de los tubos laterales y central, y a cuyos anillos fijos van sujetos los extremos de los cordones de manejo de la cometa.

10

15

20

25

2.- COMETA DE VUELO DIRIGIDO, de acuerdo

con la reivindicación 1, caracterizada porque en la popa de la cometa se unen el velamen y el tubo central mediante un casquillo de plástico, el cual queda envuelto por la cola prevista como extremo del velamen, cuya cola presenta una ventana a través de la cual se hace accesible la ventana del casquillo de anclaje y en la cual queda introducido el extremo de la varilla central.

30

3.- Se reivindica por último como objeto - sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli

1 cita: "COMETA DE VUELO DIRIGIDO",

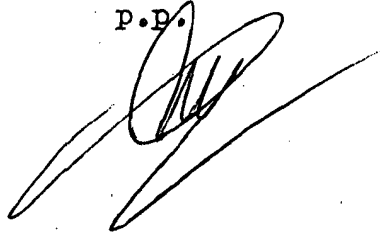
Todo ello conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de --
nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 25 de Noviembre de 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.D.



10

15

20

25

30

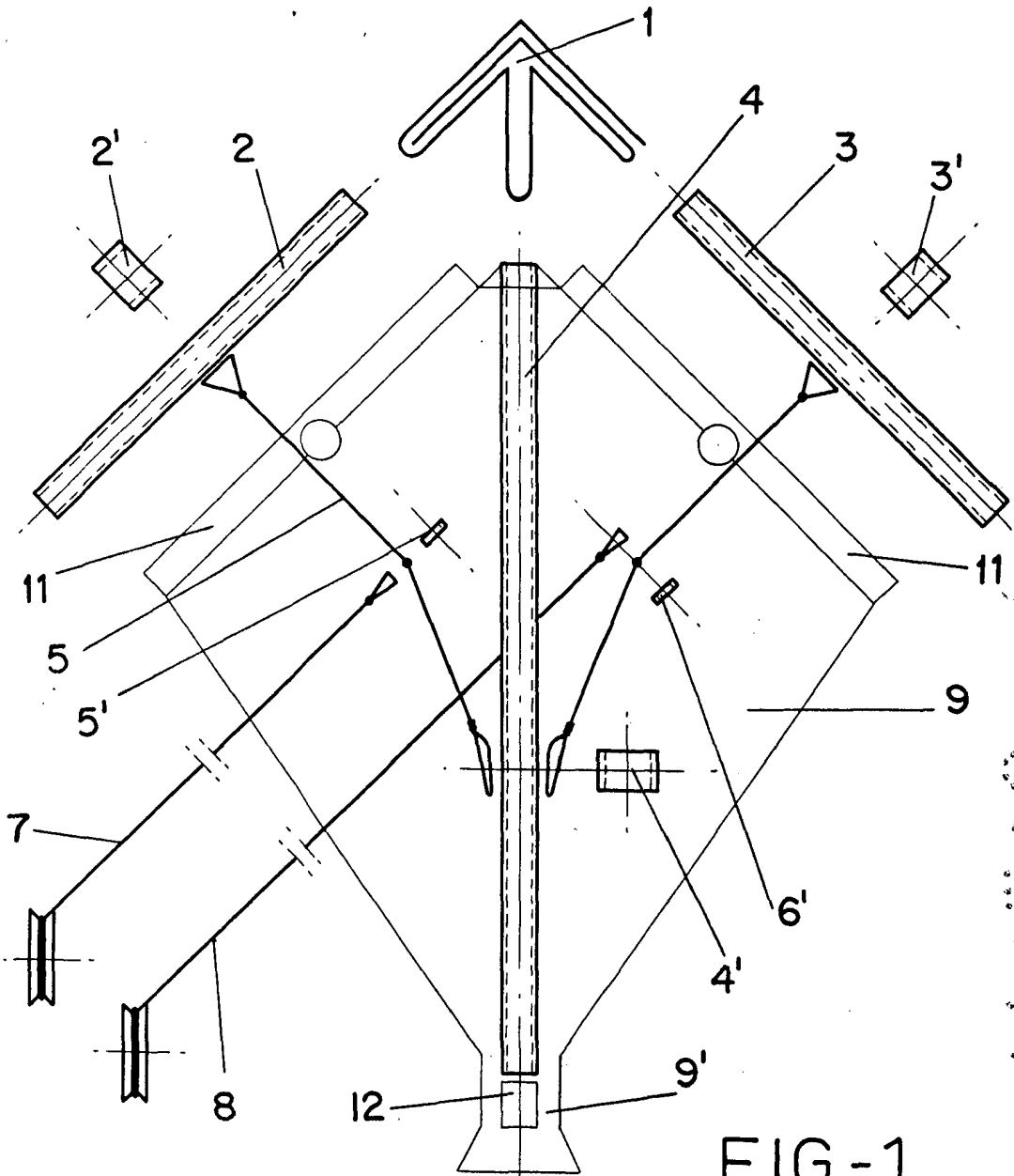


FIG-1

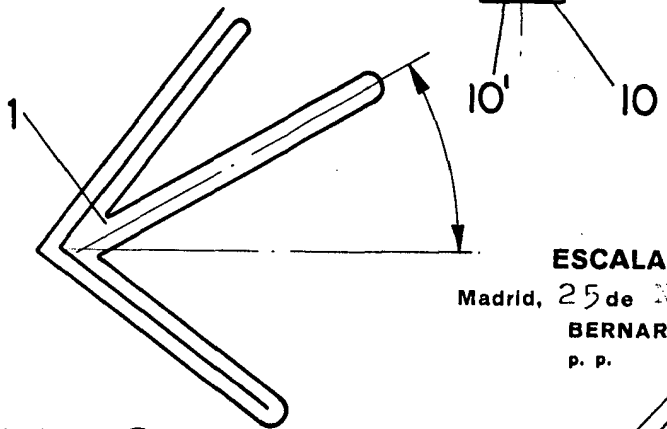


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de NOVIEMBRE de 1976
BERNARDO UNGRIA
P. P.